



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
15 DE MARZO DE 2024**

Expte. OV 2024/402940/950-023/00010

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día quince de marzo de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Concejal, Primer Teniente Alcalde, D. Jorge Matías Moreno Pérez, por ausencia del Sr. Alcalde, según Decreto de Delegación nº 112/2024, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D^a Montserrat Pérez Sabio
D. Javier Fuentes Fernández
D. Matías Sánchez Fernández

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE MARZO DE 2024.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos por el Centro Comarcal de Asuntos Sociales de la Excma. Diputación Provincial de Almería, con sede en Berja y resultando:

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1. De D/D^a VMJ con DNI ***0509** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 150 € y un pago mensual de 350,00 € durante tres meses, lo que supone una ayuda total de 1.200,00 €.

Código Seguro De Verificación	0EcDTjwQyuvQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/03/2024 09:33:02
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/03/2024 11:32:09
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0EcDTjwQyuvQBxeu3iJ%2Bng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.1.2. De D/Dª VHC con DNI ***0271** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 405,00 € durante tres meses, lo que supone una ayuda total de 1.215,00 €.

2.1.3. De D/Dª PLH con DNI ***1072** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 345,00 € durante tres meses, lo que supone una ayuda total de 1.035,00 €.

2.1.4. De D/Dª SO con NIE ****4274* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 400,00€ y un pago mensual de 350,00 € durante tres meses, lo que supone una ayuda total de 1.450,00 €.

2.1.5. De D/Dª HTB con NIE ****3444* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 400,00€ y un pago mensual de 300,00 € durante tres meses, lo que supone una ayuda total de 1.300,00 €.

2.1.6. De D/Dª MCH con DNI ***0152** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 500,00 € durante tres meses, lo que supone una ayuda total de 1.500,00 €.

2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

2.2.1. De D/Dª AMYT con DNI ***2218** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 300,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 600,00 € de los que la aportación municipal asciende a 252,00 € y la de la Diputación Provincial a 348,00€.

2.2.2. De D/Dª AGA con DNI ***3002** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 345,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 690,00 € de los que la aportación municipal asciende a 289,80 € y la de la Diputación Provincial a 400,20€.

Código Seguro De Verificación	0EcDTjwQyuvQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/03/2024 09:33:02
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/03/2024 11:32:09
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0EcDTjwQyuvQBxeu3iJ%2Bng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.2.3. De D/Dª MCC con DNI ***8735** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 € de los que la aportación municipal asciende a 378,00 € y la de la Diputación Provincial a 522,00€.

2.2.4. De D/Dª EGR con DNI ***1083** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 345,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.035,00 € de los que la aportación municipal asciende a 434,70 € y la de la Diputación Provincial a 600,30€.

2.2.5. De D/Dª GPB con DNI ***0763** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 120,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 360,00 € de los que la aportación municipal asciende a 151,20 € y la de la Diputación Provincial a 208,80€.

2.3.- AYUDA A DOMICILIO

2.3.1. De D/Dª FFF con DNI ***0755** que solicita alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en treinta horas al mes, durante diez meses, por un importe total de 4.366,63 €, de los que el Ayuntamiento aporta 1.833,99 y la Excm. Diputación Provincial aporta 2.532,65€.

2.3.2. De D/Dª MGMP con DNI ***8748** que cesa en el servicio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la extinción de la ayuda.

3º.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LETRADO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 4 DE ALMERÍA PARA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 84/2024, NEGOCIADO: G2, CONTRA SOLICITUD DE REVISIÓN DE PRECIOS Y AMPLIACIÓN CONTRATO VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. C/04/14. OV: 2022/402940/006-740/00002.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Sr. Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño en relación con el expediente **2024/402940/999-200/00001** y resultando:

Vista la cédula de emplazamiento que ha tenido entrada en este Ayuntamiento, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Almería, por la que se emplaza al Ayuntamiento en el Procedimiento ordinario 84/2024, negociado: G2, presentado por VIALTERRA

Código Seguro De Verificación	0EcDTjwQyuvQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/03/2024 09:33:02
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/03/2024 11:32:09
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0EcDTjwQyuvQBxeu3iJ%2Bng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

INFRAESTRUCTURAS S.A., contra Solicitud de revisión de precios y ampliación contrato Vialterra Infraestructuras, S.A. C/04/14. OV: 2022/402940/006-740/00002..

Vista la necesidad de nombrar Letrado para la defensa y representación de este Ayuntamiento.

Atendido el informe de Secretaría en el sentido de que, a tenor del artículo 55 1.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1 985, de 1 de julio, en la nueva redacción que le ha sido dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, 220 y 22 1 del R.O.F.R.J.E.L., la Corporación podrá conferir su defensa y representación en el presente caso a los servicios jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de Almería (55 1.3 de la Ley Orgánica 6/ 1985).

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de acciones administrativas en defensa del Ayuntamiento otorgada por delegación del Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión de 27 de junio de 2023, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Designar, en el recurso contencioso administrativo Procedimiento ordinario 84/2024, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Almería, a los servicios jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de Almería para la defensa de esta Corporación en el procedimiento judicial indicado, designando para su representación a los procuradores que la Excma. Diputación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios jurídicos designados, así como copia de la citación.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión informativa de Hacienda y Desarrollo Económico en la primera sesión que celebre

4º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

4.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/006-810/00010** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “MUSEALIZACIÓN DEL MOLINO DEL PERRILLO”.
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 3. Mes de febrero de 2024.
Director facultativo de las obras: D. Fernando Herrera Fernández.
Contratista de la obra: PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.
C.I.F nº B73191330.

Código Seguro De Verificación	0EcDTjwQyuvQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/03/2024 09:33:02
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/03/2024 11:32:09
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0EcDTjwQyuvQBxeu3iJ%2Bng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Presupuesto líquido vigente de la obra: 284.350,00 €.
Importe acreditado en certificaciones anteriores: 32.377,17 €.
Precio que se acredita en la presente certificación: 10.570,45 €.
IVA 21%: 2.219,79 €.
Importe líquido de la presente certificación: 12.790,24 €.

El proyecto para la ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2023 a favor de la mercantil **PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.** con C.I.F. **B73191330**, por un importe total (IVA incluido) de doscientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta euros (284.350,00 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que la Junta de Gobierno con el voto afirmativo de sus cinco miembros presentes, es decir por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

4.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/710-625/00002** y resultando:

Se ha recibido notificación del acuerdo núm. Urg. 5 adoptado por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de 5 de marzo de 2024 en la que se aprueba la **CERTIFICACIÓN Nº 4 (mes de diciembre de 2023) DE LA OBRA "OTRAS URBANIZACIONES EN CALLES DE BERJA", NÚMERO 147PPOS20-23BI**, a favor de **PROBISA VÍAS Y OBRAS SLU**, CIF **B85826899**.

Código Seguro De Verificación	0EcDTjwQyuvQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/03/2024 09:33:02
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/03/2024 11:32:09
Observaciones		Página	5/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0EcDTjwQyuvQBxeu3iJ%2Bng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

El proyecto de dicha obra, consistente en urbanizaciones de calles en Berja, fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de octubre de 2022, así como la aportación municipal a dicha obra

Se adjudicó la obra por la Diputación Provincial a la empresa **PROBISA VÍAS Y OBRAS SLU**, CIF **B85826899**, el presupuesto definitivo de la obra se eleva a un importe, IVA incluido, de quinientos ochenta y un mil ochocientos quince euros (581.815,00€), siendo la aportación municipal a dichas obras de doscientos ochenta y nueve mil trescientos quince euros (289.315,00€). Por tanto el Ayuntamiento participa en la financiación de las obras en un 49,7262 %.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la **CERTIFICACIÓN NÚMERO 4 DE LA OBRA “OTRAS URBANIZACIONES EN CALLES DE BERJA”, NÚMERO 147PPOS20-23BI**, por un importe de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (32.728,06€)** y la **aportación municipal a dicha certificación por importe de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (16.274,45€)**, autorizando a la Excm. Diputación Provincial a la compensación de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento de Berja.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

4.3.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/710-625/00003** y resultando:

Se ha recibido notificación del acuerdo núm. Urg. 6 adoptado por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de 5 de marzo de 2024 en la que se aprueba la **CERTIFICACIÓN Nº 5 (mes de enero de 2024) DE LA OBRA “OTRAS URBANIZACIONES EN CALLES DE BERJA”, NÚMERO 147PPOS20-23BI**, a favor de **PROBISA VÍAS Y OBRAS SLU**, CIF **B85826899**.

El proyecto de dicha obra, consistente en urbanizaciones de calles en Berja, fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de octubre de 2022, así como la aportación municipal a dicha obra

Se adjudicó la obra por la Diputación Provincial a la empresa **PROBISA VÍAS Y OBRAS SLU**, CIF **B85826899**, el presupuesto definitivo de la obra se eleva a un importe, IVA incluido, de

Código Seguro De Verificación	0EcDTjwQyuvQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/03/2024 09:33:02
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/03/2024 11:32:09
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0EcDTjwQyuvQBxeu3iJ%2Bng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

quinientos ochenta y un mil ochocientos quince euros (581.815,00€), siendo la aportación municipal a dichas obras de doscientos ochenta y nueve mil trescientos quince euros (289.315,00€). Por tanto el Ayuntamiento participa en la financiación de las obras en un 49,7262 %.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la **CERTIFICACIÓN NÚMERO 5 DE LA OBRA “OTRAS URBANIZACIONES EN CALLES DE BERJA”, NÚMERO 147PPOS20-23BI**, por un importe de **CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (114.868,29€)** y la **aportación municipal a dicha certificación por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (57.119,73€)**, autorizando a la Excm. Diputación Provincial a la compensación de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento de Berja.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

5.1.1- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/006-810/00011** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “PASO EN LA CARRETERA DE ALMERÍA, EN SU INTERSECCIÓN CON LA RAMBLA DE ALCAUDIQUÉ DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1. Mes de febrero de 2024.

Director facultativo de las obras: D. Francisco José Pérez Espejo.

Contratista de la obra: FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.

C.I.F nº B04775920.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 131.673,01 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00 €.

Código Seguro De Verificación	0EcDTjwQyuvQBx3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/03/2024 09:33:02
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/03/2024 11:32:09
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0EcDTjwQyuvQBx3iJ%2Bng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Precio que se acredita en la presente certificación: 80.946,13 €.

IVA 21%: 16.998,69 €.

Importe líquido de la presente certificación: 97.944,82 €.

El proyecto para la ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2023 a favor de la mercantil **FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.** con NIF **B04775920**, por un importe total (IVA incluido) de ciento treinta y un mil seiscientos setenta y tres euros con un céntimo de euro (131.673,01 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

5.1.2- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/006-810/00009** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DEL CAMINO EL ESPARTERO. TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y FINAL. Mes de Febrero de 2024.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: CONSTRUCCIONES REYES MILÁN, S.L.

C.I.F nº B04323838.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 16.076,66 €.

Código Seguro De Verificación	0EcDTjwQyuvQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/03/2024 09:33:02
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/03/2024 11:32:09
Observaciones		Página	8/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0EcDTjwQyuvQBxeu3iJ%2Bng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.
Precio que se acredita en la presente certificación: 13.286,50 €.
IVA 21%: 2.790,16 €.
Importe líquido de la presente certificación: 16.076,66 €.

El Proyecto de ejecución de dicha obra fue aprobado en sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrada el 30 de junio de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2023 a favor de la empresa Construcciones Reyes Milán, S.L. con CIF B04323838, por un importe total (IVA incluido) de quince mil cuatro euros (15.004€)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, la Junta de Gobierno con cinco votos afirmativos, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

5.1.3- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/006-810/00003** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN EL PABELLÓN DE DEPORTES DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1. Mes de Enero de 2024.

Director facultativo de las obras: D. Guillermo Gutiérrez Alcoba.

Contratista de la obra: CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L.

C.I.F nº B04527164.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 53.520,01 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 13.007,28 €.

Código Seguro De Verificación	0EcDTjwQyuvQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/03/2024 09:33:02
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/03/2024 11:32:09
Observaciones		Página	9/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0EcDTjwQyuvQBxeu3iJ%2Bng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

IVA 21%: 2.731,53 €.

Importe líquido de la presente certificación: 15.738,81 €.

El Proyecto para la ejecución de dicha obra fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 505/2023, de fecha 14 de agosto de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2023 a favor de la empresa **CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L.**, con CIF B04527164, por un importe total (IVA incluido) de cincuenta y tres mil quinientos veinte euros con un céntimo de euro (53.520,01 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

5.1.4- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/006-810/00004** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “EJECUCIÓN DE NAVE DE ALMACENAMIENTO DE MATERIAL DEPORTIVO, PISTA POLIDEPORTIVA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1. Mes de diciembre de 2023.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: HERMACASTI S.L.

C.I.F nº B18590067.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 60.245,80 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 32.538,11 €.

IVA 21%: 6.833,00 €.

Importe líquido de la presente certificación: 39.371,11 €.

Código Seguro De Verificación	0EcDTjwQyuvQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/03/2024 09:33:02
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/03/2024 11:32:09
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0EcDTjwQyuvQBxeu3iJ%2Bng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

El proyecto para la ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 14 de julio de 2023 a favor de la mercantil **HERMACASTI S.L.** con C.I.F. **B18590067**, por un importe total (IVA incluido) de **SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (60.245,80 €)**.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

5.1.5- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/006-810/00005** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN LA CASA DE LA CULTURA DE BERJA”.
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 2. Mes de enero de 2024.

Director facultativo de las obras: D. Guillermo Gutiérrez Alcoba.

Contratista de la obra: PE Y LK INFRAESTRUCTURAS, S.L.

C.I.F nº B04926317.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 87.287,56 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 7.203,67 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 6.844,18 €.

IVA 21%: 1.437,28 €.

Importe líquido de la presente certificación: 8.281,46 €.

Código Seguro De Verificación	0EcDTjwQyuvQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/03/2024 09:33:02
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/03/2024 11:32:09
Observaciones		Página	11/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0EcDTjwQyuvQBxeu3iJ%2Bng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

El Proyecto básico de ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2023 a favor de PE Y LK INFRAESTRUCTURAS, S.L., con CIF B04926317, por un importe total (IVA incluido) de ochenta y siete mil doscientos ochenta y siete euros con cincuenta y seis céntimos (87.287,56 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que la Junta de Gobierno por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

5.1.6- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/006-810/00007** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

**Obra: “INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN LA CASA DE LA CULTURA DE BERJA”.
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 3. Mes de febrero de 2024.**

Director facultativo de las obras: D. Guillermo Gutiérrez Alcoba.

Contratista de la obra: PE Y LK INFRAESTRUCTURAS, S.L.

C.I.F nº B04926317.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 87.287,56 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 15.485,13 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 11.983,01 €.

IVA 21%: 2.516,43 €.

Importe líquido de la presente certificación: 14.499,44 €.

El Proyecto básico de ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2023 a favor de PE Y LK

Código Seguro De Verificación	0EcDTjwQyuvQBx3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/03/2024 09:33:02
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/03/2024 11:32:09
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0EcDTjwQyuvQBx3iJ%2Bng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

INFRAESTRUCTURAS, S.L., con CIF B04926317, por un importe total (IVA incluido) de ochenta y siete mil doscientos ochenta y siete euros con cincuenta y seis céntimos (87.287,56 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

5.2.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/005-970/00009** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante, el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda

Código Seguro De Verificación	0EcDTjwQyuvQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/03/2024 09:33:02
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/03/2024 11:32:09
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0EcDTjwQyuvQBxeu3iJ%2Bng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta con el voto afirmativo de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2024** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2024/99	2023 045	10/01/2024	20.066,29 €	OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ SL
F/2024/115	2024-0003	15/01/2024	8.281,46 €	PE Y LK INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD LIMITADA
F/2024/146	02/2024/006	18/01/2024	4.984,34 €	PATRIMONIO INTELIGENTE, SL
F/2024/185	Emit- 005	30/01/2024	15.738,81 €	CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS SL
F/2024/283	1 024071	08/02/2024	39.371,11 €	HERMACASTI, SL
F/2024/292	02/2024/013	07/02/2024	27.392,83 €	PATRIMONIO INTELIGENTE, SL
F/2024/347	2024-0020	22/02/2024	14.499,44 €	PE Y LK INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD LIMITADA
F/2024/380	A032400001	01/03/2024	4.573,80 €	CONSTRUCCIONES REYES MILAN S L
F/2024/387	Emit- M0004	01/03/2024	3.719,88 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2024/426	A032400002	04/03/2024	16.076,65 €	CONSTRUCCIONES REYES MILAN S L
F/2024/436	A032400001	04/03/2024	34.748,26 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2024/439	Emit- 00001	07/03/2024	17.817,67 €	ASOCIACION DE MUJERES DEPORTISTAS DE BERJA
F/2024/447	1 000023	07/03/2024	33.606,95 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2024/470	Emit- 046.24	11/03/2024	8.954,00 €	PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES S L
F/2024/475	02/2024/023	07/03/2024	12.790,24 €	PATRIMONIO INTELIGENTE, SL
F/2024/480	0224	01/03/2024	3.633,60 €	GARCIA SANCHEZ ANA CLARA
F/2024/481	EO240067	12/03/2024	97.944,82 €	FIRCOSA DESARROLLOS S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y nueve minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL.

EL SECRETARIO ACCTAL.

Código Seguro De Verificación	0EcDTjwQyuvQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/03/2024 09:33:02
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/03/2024 11:32:09
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0EcDTjwQyuvQBxeu3iJ%2Bng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

